



**INFORME TÉCNICO N° 001-2020-SGRyFT-GAT-MDB**



**INFORME TÉCNICO FINANCIERO DE DETERMINACIÓN DEL REGIMEN TRIBUTARIO DE ARBITRIOS DE BARRIDO DE CALLES, RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS, PARQUES Y JARDINES PÚBLICOS Y SERENAZGO PARA EL EJERCICIO 2021**

**MUNICIPALIDAD DE BARRANCO**





## 1) Introducción

En el presente año, los servicios de Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos, Parques y Jardines Públicos y Serenazgo se vienen brindando conforme a los planes de servicio considerados para la elaboración de la Ordenanza N° 532-2019-MDB, ratificada por la Municipalidad Metropolitana de Lima mediante Acuerdo de Concejo N° 314-MML, que estableció el régimen de Arbitrios Municipales para el ejercicio 2020. Tomando en cuenta la información presentada por las áreas que brindan dichos servicios, se observa que los costos de los Arbitrios Municipales aprobados mediante la Ordenanza N° 532-2019-MDB que regula los arbitrios del presente ejercicio, a pesar de la situación de emergencia sanitaria que se atraviesa, vienen sido empleados por la actual gestión con eficiencia y responsabilidad, situación que permitirá que al término del ejercicio se alcancen los niveles de ejecución proyectados de los servicios de Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos y Parques y Jardines Públicos, con ligera excepción del caso del servicio de Serenazgo, el cual presenta una moderada diferencia respecto del total.

Del análisis de la ejecución de costos del año 2020 (tal como se detalla en el punto 3 del presente informe), se desprende que los recursos asignados a las áreas operativas que prestan los servicios de Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos, Parques y Jardines Públicos y Serenazgo son los que se requieren, y tomando en cuenta lo manifestado por las áreas operativas que brindan dichos servicios, respecto a que los recursos asignados durante el ejercicio 2020 han de permitir prestar los servicios considerados para el ejercicio 2021, por ello se ha propuesto que la estructura de costos de Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos, Parques y Jardines Públicos y Serenazgo para el ejercicio 2021, sean los mismos costos aprobados para el 2020 mediante Ordenanza N° 532-2019-MDB.

## 2) Aspecto legal de la propuesta

Tomando en cuenta la posibilidad de aplicar para el ejercicio 2021, el marco legal y criterios de distribución aplicables a los arbitrios municipales de Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos, Parques y Jardines Públicos y Serenazgo, establecidos mediante Ordenanza N° 532-2019-MDB, ratificada por la Municipalidad Metropolitana de Lima mediante Acuerdo de Concejo N° 314-MML, así como de mantener los costos y tasas establecidos para el 2021 de los mencionados servicios, se observa que en la Ley de Tributación Municipal se contempla dicha situación.

El Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobado con Decreto Supremo N° 156-2004-EF, establece en su artículo 69-B, lo siguiente:

*Artículo 69-B.- En caso que las Municipalidades no cumplan con lo dispuesto en el Artículo 69-A, en el plazo establecido por dicha norma, sólo podrán determinar el importe de las tasas por servicios públicos o arbitrios, tomando como base el monto de las tasas cobradas por servicios públicos o arbitrios al 1º de enero del año fiscal anterior reajustado con la aplicación de la variación acumulada del Índice de Precios al Consumidor, vigente en la Capital del Departamento o en la Provincia Constitucional del Callao, correspondiente a dicho ejercicio fiscal.*

Asimismo, en ese sentido, la Municipalidad Metropolitana de Lima, en la Ordenanza N° 2085 – “Que sustituye la Ordenanza N° 1533 y modificatorias, que aprueba el Procedimiento de Ratificación de Ordenanzas Tributarias en el ámbito de la Provincia de Lima”, ha establecido lo siguiente:

*“Artículo 8.- Solicitud de Ratificación de la Ordenanza que Prorroga o Reajusta los Montos de Arbitrios de Ejercicios Anteriores*

*Las Municipalidades Distritales podrán solicitar la ratificación de la Ordenanza que actualice los Arbitrios Municipales del ejercicio precedente en función del IPC, en aplicación de lo dispuesto en el Artículo 69-B de la Ley de Tributación Municipal, siempre que cumplan con las condiciones siguientes:*

- a) La Ordenanza del ejercicio precedente cuyas tasas se quiere reajustar o prorrogar, deberá contar con la ratificación de la MML y, además, encontrarse conforme al marco legal vigente al momento de la presentación de la solicitud.*
- b) En caso que la Municipalidad Distrital reajuste sus costos y tasas, éstas no deberán exceder el porcentaje de variación del IPC fijado por el INEI, aplicable a Lima Metropolitana.*
- c) La Municipalidad Distrital deberá acreditar el cumplimiento de sus costos ejecutados, teniendo como base las últimas estructuras de costos de los servicios aprobados y de ser el caso, reajustados, en caso de existir variaciones, deberán ser justificadas.*



d) Los Cuadros de Estimación de Ingresos Anuales con la aplicación del IPC para cada tipo de arbitrio lo cual no debería exceder el costo del servicio (...)."

Al respecto, debemos anotar que la norma a proponer cumple con las condiciones establecidas, tal como se anota a continuación:

a) La Ordenanza N° 532-2019-MDB, a aplicar y cuyos costos y tasas se van a prorrogar para el 2021, ha sido debidamente ratificada por la Municipalidad Metropolitana de Lima mediante Acuerdo de Concejo N° 314-MML; asimismo, su información se encuentra debidamente publicada<sup>1</sup>, encontrándose dentro del marco legal vigente.

b) Los costos y tasas van a ser prorrogadas, por lo cual no contemplan reajuste alguno.

c) Se ha cumplido con los niveles de ejecución de los montos presupuestados en los costos de los servicios que fueron aprobados por la Ordenanza a prorrogar, tal como se describe en el punto 3 del presente informe, en el que se explica y justifica las variaciones que se hubieran presentado en la ejecución.

d) Los cuadros de estimación de ingresos anuales, para cada tipo de arbitrio no excede el costo del servicio respectivo, tal como se describe en el punto 5.3 del presente informe.

### 3) Ejecución de costos de los servicios 2020

A efectos de la aplicación de lo establecido en el Art. 69-B del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobado mediante Decreto Supremo N° 156-2004-EF, se ha efectuado una revisión y análisis de la ejecución de los costos programados para el 2020 de los servicios de Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos, Parques y Jardines Públicos y Serenazgo, con la finalidad de sustentar la prórroga de los mismos para el ejercicio 2021.

En ese sentido, la Gerencia de Administración y Finanzas mediante Memorandum N° 411-2020-GAF-MDB ha remitido el "Informe Técnico de ejecución de costos de los servicios de Barrido de calles, Recolección de Residuos Sólidos, Parques y Jardines y Serenazgo 2020", en el cual realiza la revisión y análisis de la ejecución de los costos aprobados para el ejercicio 2020, mediante la Ordenanza N° 532-2019-MDB que aprobó el Régimen Tributario de los Arbitrios Municipales para el ejercicio 2020, y que considera lo ejecutado al mes de Julio y su proyección al mes de diciembre del presente ejercicio. Se debe precisar, que se ha visto por conveniente hacer el corte de la ejecución al mes de Julio (gasto efectivo), con la finalidad de presentar oportunamente esta información previa y de sustento, que forma parte de la Ordenanza que determinara el régimen tributario de arbitrios para el ejercicio 2021, y poder cumplir con la fecha de presentación ante el Servicio de Administración Tributaria – SAT; según lo dispuesto por la Ordenanza N° 2085-MML, Art 4°. Asimismo, refiere que se ha tenido en cuenta los Memorandum de las áreas operativas<sup>2</sup> de la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental (quien tiene a cargo los servicios de Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos y Parques y Jardines) y de la Gerencia de Fiscalización y Seguridad Ciudadana (quien tiene a cargo el servicio de Serenazgo); quienes manifiestan que los recursos asignados, pese a la coyuntura de emergencia sanitaria y limitaciones en los recursos financieros, les han sido suficientes para cumplir las metas y tareas asignadas con mucho esfuerzo y compromiso del personal.

Los resultados generales obtenidos se detallan a continuación:

| Servicio                        | Costos Aprobados 2020<br>Ord. 532-MDB<br>S/ | Ejecución Enero a Julio<br>2020<br>S/ | % de Avance | Proyección Agosto a Diciembre<br>2020<br>S/ | % por Ejecutar | Costo Anual<br>S/ | Nivel de Cumplimiento 2020<br>% |
|---------------------------------|---|---------------------------------------|-------------|---|----------------|-------------------|---------------------------------|
| Barrido de Calles               | 2,176,610.08                                | 1,214,099.02                          | 55.77%      | 1,101,875.02                                | 50.62%         | 2,315,974.04      | 106.40%                         |
| Recolección de Residuos Sólidos | 2,509,072.71                                | 1,094,409.75                          | 43.61%      | 1,444,425.31                                | 57.56%         | 2,538,835.07      | 101.18%                         |

<sup>1</sup> Como se explica en el Informe N° 103-2020-SGRyFT-GAT-MDB.

<sup>2</sup> Memorandum N° 818-2020-GSCGA-MDB y Memorandum N° 1202-2020-GFySC-MDB.



|                             |                      |                     |               |                     |               |                      |               |
|-----------------------------|----------------------|---------------------|---------------|---------------------|---------------|----------------------|---------------|
| Parques y Jardines Públicos | 2,916,605.30         | 1,284,746.36        | 44.04%        | 1,656,036.07        | 56.77%        | 2,940,782.42         | 100.82%       |
| Serenazgo                   | 7,784,284.02         | 2,804,048.95        | 36.02%        | 4,244,325.99        | 54.52%        | 7,048,374.94         | 90.54%        |
| <b>Total</b>                | <b>15,386,572.11</b> | <b>6,397,304.09</b> | <b>41.57%</b> | <b>8,446,662.39</b> | <b>54.89%</b> | <b>14,843,966.48</b> | <b>96.47%</b> |

Además, a continuación se presenta el detalle por rubros de la ejecución de costos y una explicación de los resultados:

#### 1. Ejecución del Costo del Servicio de Barrido de Calles 2020

| Concepto                                   | Costos Aprobados 2020<br>Ord. 532-MDB<br>S/ | Ejecución Enero a Julio<br>2020<br>S/ | % de Avance   | Proyección Agosto a Diciembre<br>2020<br>S/ | % por Ejecutar | Costo Anual<br>S/   | Nivel de Cumplimiento 2020<br>% |
|--|---|---------------------------------------|---------------|---|----------------|---------------------|---------------------------------|
| Costos Directos                            | 2,075,813.28                                | 1,151,591.37                          | 55.47%        | 1,059,064.90                                | 51.01%         | 2,210,656.27        | 106.49%                         |
| Mano de Obra                               | 1,499,600.09                                | 930,719.05                            | 62.06%        | 672,667.70                                  | 44.85%         | 1,603,386.75        | 106.92%                         |
| Materiales                                 | 291,489.10                                  | 109,544.90                            | 37.58%        | 236,872.40                                  | 81.26%         | 346,417.30          | 118.84%                         |
| Otros gastos variables                     | 284,724.09                                  | 111,327.42                            | 39.10%        | 149,524.81                                  | 52.51%         | 260,852.22          | 91.61%                          |
| Costos Indirectos y Gastos Administrativos | 89,047.75                                   | 57,559.51                             | 64.63%        | 39,765.03                                   | 44.65%         | 97,324.54           | 109.29%                         |
| Costos Fijos                               | 11,749.05                                   | 4,948.14                              | 42.11%        | 3,045.09                                    | 25.91%         | 7,993.23            | 68.03%                          |
| <b>Total</b>                               | <b>2,176,610.08</b>                         | <b>1,214,099.02</b>                   | <b>55.77%</b> | <b>1,101,875.02</b>                         | <b>50.62%</b>  | <b>2,315,974.04</b> | <b>106.40%</b>                  |

Como se puede observar del cuadro anterior, se ha llegado a alcanzar al mes de Julio el 55.77% en la ejecución de los gastos del Servicio de Barrido de Calles, mientras que se estima en la ejecución proyectada al mes de Diciembre alcanzar el 106.40% en relación al costo aprobado para este servicio mediante Ordenanza N° 532-MDB, ratificada por Acuerdo de Concejo N° 314-MML.

Las variaciones en la ejecución de costos en los rubros establecidos en la Ordenanza N° 532-MDB, se deberían a lo siguiente:

#### Costo de Mano de Obra Directa

Se observa una adecuada ejecución del Costo de Mano de Obra Directa, proyectándose una ejecución del 106.92%, el cual se debe a las rotaciones y desplazamientos internos de los obreros del régimen D.L N° 728 y además que, para el presente ejercicio, se debe considerar el Decreto Urgencia N° 028-2019 que establece la actualización del aporte a Es Salud a partir del año fiscal 2020, la contribución tiene como base imponible el equivalente al 45% de la UIT vigente del personal D.L N° 1057.

#### Costo de Materiales

Se observa que se ha llegado a alcanzar al mes de Julio el 37.58% en la ejecución, lo cual se debería a que durante estos meses no se ha realizado la adquisición de uniformes para el personal operativo de Limpieza Pública, ni adquisición de repuestos para la flota vehicular; los cuales están previstos para los siguientes meses del año. Así mismo, se observa un incremento en la proyección de la ejecución del costo de 118.84%, que se debería principalmente a una mayor dotación de uniformes y herramientas para el personal operativo del servicio de Barrido de Calles. En el caso de uniformes, se tiene prevista la adquisición de prendas adicionales, que no estuvieron previstas en la Ordenanza N° 532-MDB; tales como: poleras de manga larga, a S/50.00 y ponchos impermeables a S/ 90.00. Además, se observa que hay incrementos en los precios unitarios de las prendas de uniformes respecto a lo proyectado en la Ordenanza N° 532-MDB; tales como: Camisaco drill que pasa de una estimación de S/ 63.00 a S/ 85.00, Pantalón drill que pasa de una estimación de S/ 60.00 a S/ 78.00, mascarillas de tela que pasan de una estimación de S/ 4.00 a S/ 6.00 (incluye filtro), zapatillas

de lona que pasa de una estimación de S/ 20.00 a S/ 49.80.00 y botines con punta de acero que pasa de una estimación de S/ 73.00 a S/ 82.00.

En el caso de las herramientas, se tiene previsto adquirir 100 papeleras para el distrito (no previstas en la Ordenanza N° 532-MDB y además una variación en el costo anual de Bolsas de polietileno de 140 Litros para los residuos sólidos, pasando de S/ 116,208.00 a S/ 161,400.00

**Costo de Otros costos y gastos variables**

Se observa que se ha llegado a alcanzar al mes de Julio solo el 39.10% en la ejecución, y se proyecta alcanzar una ejecución a diciembre del 91.61%. Esto se debería, a que la baja ejecución del Contrato N° 001-2020-GAF-MDB "Servicio de Recolección, Transporte y Disposición Final de Residuos Sólidos" en los meses de Mayo a Junio, debido principalmente a las restricciones del Estado de emergencia nacional (cuarentena, aislamiento, cierre temporal de la actividad comercial y restricciones en actividades culturales y recreativas) Art 7° del Decreto Supremo N° 044-2020-PCM; lo cual hizo que la generación de residuos sólidos en el distrito disminuya en esos meses y que no se pueda cumplir en condiciones normales el contrato en mención. Sin embargo, con la reapertura de establecimientos comerciales se proyecta la una mayor generación de residuos sólidos en el distrito y una efectiva ejecución del contrato.

**Costos Indirectos y Gastos Administrativos**

Se observa un incremento en la proyección de la ejecución del costo de 109.29%, que se debería principalmente al sinceramiento en la variación de la remuneración del personal administrativo de la Corporación. Además, para el presente ejercicio, también se debe considerar el Decreto Urgencia N° 028-2019 que establece la actualización del aporte a Es Salud a partir del año fiscal 2020, la contribución tiene como base imponible el equivalente al 45% de la UIT vigente del personal D.L N° 1057. También se observa una mayor dotación anual de útiles de oficina en el mes de Enero respecto a la estimada en la Ordenanza N° 532-MDB.

**Costos Fijos**

Se observa que se ha llegado a alcanzar al mes de Julio el 42.11% en la ejecución, y se proyecta alcanzar alcanzar una ejecución a diciembre del 68.03%. Esto se debería, a la instalación de focos ahorradores en la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión ambiental y a una política de austeridad en la gestión. Habiéndose reducido el consumo de energía eléctrica de S/ 727.93 (consumo mensual estimado en la Ordenanza N° 532-MDB) a S/ 519.10 en promedio mensual 2020 y también se ha reducido el consumo de agua potable en las oficinas de S/ 192.82 (consumo mensual estimado en la Ordenanza N° 532-MDB) a S/ 89.92 en promedio mensual 2020

Cabe precisar, que el exceso en la ejecución del costo total del servicio de Barrido de Calles, será asumido por la Municipalidad de Barranco.

Asimismo, de acuerdo con lo anotado por el área prestadora del servicio de Barrido de Calles y de Recolección de Residuos Sólidos<sup>3</sup>, ambos servicios se encuentran adecuados a lo normado en el Decreto Legislativo N° 1278 modificado por Decreto Legislativo 1501, asimismo, se vienen implementando gradualmente las acciones consideradas en la Guía – RM 091-2020-MINAN en función a las necesidades y recursos disponibles. Al respecto, debemos anotar que tal como se indica en la Ordenanza N° 532-2019-MDB, ninguna categoría estaría sobrepasando la generación de un volumen mayor a los 500 litros.

2. Ejecución del Costo del Servicio de Recolección de Residuos Sólidos 2020

| Concepto        | Costos Aprobados 2020<br>Ord. 532-MDB<br>S/ | Ejecución Enero a Julio 2020<br>S/ | % de Avance | Proyección Agosto a Diciembre 2020<br>S/ | % por Ejecutar | Costo Anual S/ | Nivel de Cumplimiento 2020 % |
|-----------------|---|------------------------------------|-------------|--|----------------|----------------|------------------------------|
| Costos Directos | 2,408,975.91                                | 1,032,587.10                       | 42.86%      | 1,401,615.19                             | 58.18%         | 2,434,202.30   | 101.04%                      |

<sup>3</sup> Memorándum N° 018-2020-GSCGA-MDB





| Concepto                                   | Costos Aprobados 2020 Ord. 532-MDB S/ | Ejecución Enero a Julio 2020 S/ | % de Avance | Proyección Agosto a Diciembre 2020 S/ | % por Ejecutar | Costo Anual S/ | Nivel de Cumplimiento 2020 % |
|--|---------------------------------------|---------------------------------|-------------|---------------------------------------|----------------|----------------|------------------------------|
| Costos Directos                            | 2,816,551.57                          | 1,223,007.78                    | 43.42%      | 1,613,739.40                          | 57.29%         | 2,836,747.18   | 100.71%                      |
| Mano de Obra                               | 1,190,491.52                          | 685,716.67                      | 57.59%      | 627,629.22                            | 52.72%         | 1,313,345.89   | 110.31%                      |
| Materiales                                 | 651,035.89                            | 173,293.43                      | 26.61%      | 382,884.44                            | 58.81%         | 556,177.87     | 85.42%                       |
| Depreciación de Equipos y Vehículos        | 6,125.30                              | 3,573.09                        | 58.33%      | 23,385.54                             | 381.78%        | 26,958.62      | 440.11%                      |
| Otros gastos variables                     | 968,898.86                            | 360,424.60                      | 37.19%      | 579,840.20                            | 59.84%         | 940,264.80     | 97.04%                       |
| Costos Indirectos y Gastos Administrativos | 90,718.53                             | 58,104.89                       | 64.04%      | 39,101.18                             | 43.10%         | 97,206.07      | 107.15%                      |
| Costos Fijos                               | 9,335.20                              | 3,633.69                        | 38.92%      | 3,195.49                              | 34.23%         | 6,829.18       | 73.15%                       |
| Total                                      | 2,916,605.30                          | 1,284,746.36                    | 44.04%      | 1,656,036.07                          | 56.77%         | 2,940,782.42   | 100.82%                      |

Como se puede observar del cuadro anterior, se ha llegado a alcanzar al mes de Julio el 44.04% en la ejecución de los gastos del Servicio de Parques y Jardines, mientras que se estima en la ejecución proyectada al mes de Diciembre alcanzar el 100.82% en relación al costo aprobado para este servicio mediante Ordenanza N° 532-2019-MDB, ratificada por Acuerdo de Concejo N° 314-MML. Las variaciones en la ejecución de costos en los rubros establecidos en la Ordenanza N° 532-2019-MDB, se deberían a lo siguiente:

#### Costo de Mano de Obra Directa

Se observa un incremento en la ejecución del Costo de Mano de Obra Directa, proyectándose una ejecución del 110.31%, el cual se debe a las rotaciones y desplazamientos internos de los obreros del régimen D.L N° 728 y además a la proyección de incremento de Jardineros, Podadores y Viveristas en los meses de Agosto a Diciembre (D.L N° 1057) con la finalidad de reforzar e intensificar el servicio en el distrito; dado que este servicio ha sido el menos atendido durante la etapa de cuarentena por el estado de emergencia sanitaria. Así mismo, se han sincerado las remuneraciones vigentes de acuerdo a las ofertas del mercado laboral y se han proyectado sobre la base de estas remuneraciones la contratación de personal CAS (16 Jardineros, 04 Viveristas especializados y 04 Podadores). Además, para el presente ejercicio, también se debe considerar el Decreto Urgencia N° 028-2019 que establece la actualización del aporte a Es Salud a partir del año fiscal 2020, la contribución tiene como base imponible el equivalente al 45% de la UIT vigente del personal D.L N° 1057.

#### Costo de Materiales

Se observa que se ha llegado a alcanzar al mes de Julio el 26.61% en la ejecución, y se proyecta alcanzar una ejecución a diciembre del 85.42%. Esto se debería, a que el servicio no se ha atendido en los niveles normales, debido a las restricciones del estado de emergencia nacional y por no ser considerado un servicio básico referido al abastecimiento y a la salud; por ello las Cisternas no estuvieron operando y con ello el consumo de repuestos y combustible han sido muy bajos en el periodo de enero a julio. En este mismo sentido, los insumos agrícolas para el mantenimiento de las áreas verdes, tales como abonos, fertilizantes, semillas y plantas han sido limitados.

#### Costo de Depreciación de Equipos y Vehículos

Se observa un incremento en la proyección de la ejecución del costo de 440.11%, el cual se debe a la Adquisición de una Camión Cisterna, mediante la Adjudicación Simple SM-3-2020-MDB/CS-1, como reemplazo de un Camión Cisterna existente. El valor de la Buena Pro ha sido de S/250,000 y se ha considerado el costo de su depreciación durante los meses de Setiembre a Diciembre 2020.

#### Costo de Otros costos y gastos variables

Se observa que se ha llegado a alcanzar al mes de Julio el 37.19% en la ejecución, y se proyecta alcanzar una ejecución a diciembre del 97.04%. Esto se debería, a que el servicio no se ha atendido





en los niveles normales, debido a las restricciones del Estado de emergencia nacional y por no ser considerado un servicio básico referido al abastecimiento y a la salud; por ello no hubo Alquiler del Camión Cisterna (como complemento a las ya existentes, a fin de cubrir la totalidad de las áreas verdes del distrito) en el periodo de enero a julio. Se ha considerado solo su proyección durante los meses de Agosto a Diciembre.

**Costos Indirectos y Gastos Administrativos**

Se observa un incremento en la proyección de la ejecución del costo de 107.15%, que se debería principalmente al sinceramiento en la variación de la remuneración del personal administrativo de la Corporación. Además, para el presente ejercicio, también se debe considerar el Decreto Urgencia N° 028-2019 que establece la actualización del aporte a Es Salud a partir del año fiscal 2020, la contribución tiene como base imponible el equivalente al 45% de la UIT vigente del personal D.L N° 1057. También se observa una mayor dotación anual de útiles de oficina en el mes de Enero respecto a la estimada en la Ordenanza N° 532-2019-MDB.

**Costos Fijos**

Se observa que se ha llegado a alcanzar al mes de Julio el 38.92% en la ejecución, y se proyecta alcanzar una ejecución a diciembre del 73.15%. Esto se debería, a la instalación de focos ahorradores en la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión ambiental y a una política de austeridad en la gestión. Habiéndose reducido el consumo de energía eléctrica de S/ 727.93 (consumo mensual estimado en la Ordenanza N° 532-MDB) a S/ 519.10 en promedio mensual 2020.

Cabe precisar, que el exceso en la ejecución del costo total del servicio de Parques y Jardines Públicos, será asumido por la Municipalidad de Barranco.

4. Ejecución del Costo del Servicio de Serenazgo 2020

| Concepto                                   | Costos Aprobados 2020<br>Ord. 532-MDB<br>S/ | Ejecución Enero a Julio 2020<br>S/ | % de Avance | Proyección Agosto a Diciembre 2020<br>S/ | % por Ejecutar | Costo Anual<br>S/ | Nivel de Cumplimiento 2020<br>% |
|--|---|------------------------------------|-------------|--|----------------|-------------------|---------------------------------|
| Costos Directos                            | 7,183,490.12                                | 2,341,046.19                       | 32.58%      | 4,018,962.16                             | 55.94%         | 6,360,008.35      | 88.53%                          |
| Mano de Obra                               | 4,985,016.00                                | 2,109,345.08                       | 42.31%      | 3,056,548.30                             | 61.31%         | 5,165,893.38      | 103.62%                         |
| Materiales                                 | 757,216.26                                  | 118,989.55                         | 15.71%      | 518,178.00                               | 68.43%         | 637,167.55        | 84.14%                          |
| Depreciación de Equipos y Vehículos        | 13,118.06                                   | 7,652.20                           | 58.33%      | 5,465.86                                 | 41.66%         | 13,118.06         | 100.00%                         |
| Otros gastos variables                     | 1,428,139.80                                | 105,059.36                         | 7.35%       | 438,770.00                               | 30.72%         | 543,829.36        | 38.07%                          |
| Costos Indirectos y Gastos Administrativos | 470,951.98                                  | 358,621.42                         | 76.14%      | 156,319.30                               | 33.19%         | 514,940.72        | 109.34%                         |
| Costos Fijos                               | 129,841.92                                  | 104,381.34                         | 80.39%      | 69,044.53                                | 53.17%         | 173,425.87        | 133.56%                         |
| Total                                      | 7,784,284.02                                | 2,804,048.95                       | 36.02%      | 4,244,325.99                             | 54.52%         | 7,048,374.94      | 90.54%                          |

Como se puede observar del cuadro anterior, se ha llegado a alcanzar al mes de Julio el 36.02% en la ejecución de los gastos del Servicio de Serenazgo, mientras que se estima en la ejecución proyectada al mes de Diciembre alcanzar el 90.54% en relación al costo aprobado para este servicio mediante Ordenanza N° 532-2019-MDB, ratificada por Acuerdo de Concejo N° 314-MML, debido principalmente a que no se pudo concretar el proceso logístico del Renting vehicular durante el primer semestre del ejercicio (cuyo costo representa el 16.10% del costo anual del servicio de Serenazgo), dadas las limitaciones del estado de emergencia nacional declarado<sup>4</sup> (cuarentena o limitación al ejercicio de derecho a la libertad de tránsito por 90 días, desde el mes de Marzo del presente año.

<sup>4</sup> Decreto Supremo N° 008-2020-SA, publicado el 17.03.2020 en el diario Oficial El Peruano.



Las variaciones en la ejecución de costos en los rubros establecidos en la Ordenanza N° 532-2019-MDB, se deberían a lo siguiente:

#### Costo de Mano de Obra Directa

Se observa que se ha llegado a alcanzar al mes de Julio el 42.31% en la ejecución, y se proyecta un incremento en la ejecución del Costo de Mano de Obra Directa del 103.62%. Esto se debe a la inclusión de personal repuesto judicialmente (13 serenos D.L N° 728) que no estaban considerados en la Ordenanza N° 532-MDB y a la proyección del costo del servicio de efectivos policiales para el patrullaje, debido a que se encuentra en trámite la firma de un Convenio Interinstitucional entre la Policía Nacional del Perú y la Municipalidad de Barranco. Este costo anual se estima en S/ 322,483.20, que considera para los meses de Setiembre a Diciembre 30 efectivos PNP diarios de jueves a Domingo.

Sin embargo, hay que precisar que en los meses de enero a Julio, hay una déficit de personal de choferes, motorizados y serenos a pie y copilotos; debido a que en estos meses no se concretó el servicio del Renting Vehicular, el cual iba a demandar disponer de una mayor cantidad de personal. Es por ello, que los niveles adecuados de personal se estiman a partir de los meses de Agosto a Diciembre, dado que para el mes de Octubre se tiene previsto disponer del servicio de Renting en mención, así como desde Setiembre se estima disponer del Contrato Interinstitucional con la PNP. Además, para el presente ejercicio, también se debe considerar el Decreto Urgencia N° 028-2019 que establece la actualización del aporte a Es Salud a partir del año fiscal 2020, la contribución tiene como base imponible el equivalente al 45% de la UIT vigente del personal D.L N° 1057.

#### Costo de Materiales

Se observa que se ha llegado a alcanzar al mes de Julio el 15.71% en la ejecución. Esto se debería, en gran medida a que al no haberse concretado en los meses de enero a Julio el servicio de Renting Vehicular (Alquiler de 10 Camionetas pick up) no hubo consumos importantes de Combustible, el cual representa el 73.18% del costo total de materiales. Y el costo anual de combustible estimado para la flota del Renting Vehicular era de S/191,900.00 aproximadamente. Se estima, disponer de este servicio para los meses de Octubre a Diciembre, ya que se ha retomado la gestión del proceso logístico respectivo. Asimismo, se proyecta alcanzar una ejecución a diciembre del 84.14%, por lo expuesto. Se debe mencionar, también que en la adquisición de repuestos se ha incluido los gastos en repuestos y materiales para reinstalaciones de las Cámaras de video vigilancia, que no se encontraban previstos en la Ordenanza N° 532-2019-MDB.

#### Costo de Otros costos y gastos variables

Se observa que se ha llegado a alcanzar al mes de Julio el 7.35% en la ejecución. Esto se debería, principalmente a que, durante el periodo de enero a julio, no se pudo concretar el proceso logístico del servicio del Renting vehicular, dada la coyuntura del Estado de emergencia Nacional, desde el mes de Marzo del presente ejercicio, lo cual paralizó las gestiones logísticas para dicho proceso. A la fecha se ha retomado dicha gestión y se estima disponer de este servicio desde el mes de Octubre. Pero es preciso señalar, que al no haberse ejecutado este servicio por la situación atípica e impredecible, colateralmente también afecta otros rubros como el consumo de combustible y de personal de choferes y serenos copilotos. Sin embargo, se tiene previsto repotenciar el servicio desde los meses de Agosto a Diciembre, proyectándose aun con ello, alcanzar una ejecución al mes de diciembre del 38.07%.

En este rubro, también se ha considerado disponer desde el mes de Setiembre de un local alquilado como "cochera" para la flota existente y la que llegara a través del Renting vehicular. Así mismo, se dispone desde el mes de Junio del Contrato N° 005-2020-GAF-MDB "Servicio de Comunicación con Equipos de Radio" y durante los meses de Enero a Mayo se atendieron a través de ordenes de servicio.

#### Costos Indirectos y Gastos Administrativos

Se observa que se ha llegado a alcanzar al mes de Julio el 76.14% en la ejecución y se proyecta un incremento en la ejecución del costo de 109.34%, que se debería principalmente al sinceramiento en la variación de la remuneración del personal administrativo de la Corporación. Además, para el presente ejercicio, también se debe considerar el Decreto Urgencia N° 028-2019 que establece la actualización del aporte a Es Salud a partir del año fiscal 2020, la contribución tiene como base imponible el equivalente al 45% de la UIT vigente del personal D.L N° 1057. También se observa una mayor dotación anual de útiles de oficina en el mes de Enero respecto a la estimada en la Ordenanza N° 532-MDB. También se observa una mayor dotación anual de útiles de oficina en los meses de Enero y Julio respecto a la estimada en la Ordenanza N° 532-2019-MDB.